

**ANEXO II****INFORME PREVISTO EN EL APARTADO SEGUNDO.**

Dña. LAURA PEÑA SANCHEZ, directora del Centro Penitenciario de Logroño

CERFITIFICA

1. Que este Centro Penitenciario, no dispone de medios suficientes para la realización del servicio a contratar.
2. Que la contratación del servicio externo: SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS, CUERPO DE GUARDIA, COMEDOR DEL PERSONAL Y EDIFICIO DEL SERVICIO DE GESTION DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL CENTRO PENITENCARIO DE LOGROÑO, PARA EL EJERCICIO 2024/2025, no responde a necesidades permanentes de personal para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Establecimiento.
3. Que la contratación del servicio externo SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE LOGROÑO PARA EL EJERCICIO 2024/2025, responde a la necesidad de satisfacer el servicio de LIMPIEZA EN LAS ZONAS CON ACCESO RESTRINGIDO A LOS INTERNOS DEL CENTRO.
4. Que la motivación de la necesidad del contrato es: LA NECESIDAD DE REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS ZONAS CON ACCESO RESTRINGIDO A LOS INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LOGROÑO.
5. Que los pliegos del contrato: SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE LOGROÑO PARA EL EJERCICIO 2024/2025, se ha redactado teniendo en cuenta las instrucciones del 28 de diciembre de 2012 de las Secretarías del Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos han dictado las instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

Tales criterios están recogidos en el apartado de Cláusula al pliego de prescripciones técnicas.

La Directora